

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	1 de 16

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO	ENERO 2025
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES (IEO) Y LOS PRESTADORES DE SERVICIO EN PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que el artículo 311 de la Constitución Política de 1991 y el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 señalan que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Su finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Que conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución política, corresponde al Alcalde “*dirigir la acción del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo*”, el Artículo 67 de la Constitución política establece que la educación será gratuita en las instituciones educativas del estado, sin detrimento del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Que, sumado a lo anterior, entendiendo que la Contratación Estatal se encuentra relacionada directamente con los fines del Estado entendiendo como esenciales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y de manera principal el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de la constitución, se genera en cabeza del Estado Social, la obligación de garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

En el Artículo 67° de la Constitución Política establece “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura, el estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica”.

En virtud del artículo 62 del Decreto Municipal número 40 del 16 de mayo de 2019 “Por medio del cual se establece el manual básico de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chía, la misión de la Secretaría de Educación es la encargada de la oferta educativa en el Municipio y del hecho que se garantice el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes al sistema educativo, así mismo frente a sus distintas formas, niveles y modalidades; la calidad y pertinencia de la educación, así mismo se resalta dentro de sus funciones la de “Dirigir la formulación y ejecución de políticas,

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	2 de 16

planes y programas de educación en el Municipio, buscando apoyar la mejor, más equitativa pertinente prestación de servicio, por parte del sistema educativo". Por último, se resalta que dentro de la estructura interna de la Secretaría se encuentra la Dirección de Gestión y Fomento a la Educación, la Dirección administrativa y financiera y la Dirección de Inspección y vigilancia quienes adelantarán los procesos contractuales para dar cumplimiento a las metas y proyectos estimados.



Que, la Contratación Estatal se encuentra relacionada directamente con los fines del Estado entendiendo como fines esenciales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y de manera principal el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de la constitución (artículo No. 2 Constitucional); se genera en cabeza del Estado Social, la obligación de garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Que, de acuerdo a la Ley 1804 de 2016 "Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones" donde otorga al Ministerio de Educación Nacional - MEN la responsabilidad de reglamentar la articulación de la educación inicial con el sistema educativo, en el marco de la Atención Integral. En este sentido, y con el ánimo de cumplir con los mandatos de dicha el MEN avanzó en la publicación del proyecto de Decreto que busca reglamentar la educación inicial en el país, así como su armonización con la normatividad relacionada con la educación preescolar.

Que la Ley 715 de 2001 establece que las entidades territoriales certificadas tienen la competencia para administrar el servicio educativo garantizando su adecuada prestación en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia.

Que la Ley 715 de 2001, en su Artículo 7 en lo relativo a las competencias de los distritos y los municipios certificados, Numeral 7.11 establece que se debe promover la aplicación y ejecución de los Planes de Mejoramiento de la Calidad de las Instituciones.

Que el Decreto 1411 del 29 de julio de 2022 "Por medio del cual se subroga el Capítulo 2 del Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 y se adiciona la Subsección 4 a este Capítulo, con lo cual se reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia y se dictan otras disposiciones" establece la educación inicial como derecho impostergable de las niñas y los niños menores de seis (6) años y hace parte del servicio educativo en los términos previstos por el artículo 2 de la Ley 115 de 1994.

Que el Decreto 459 de 2024, busca una mayor participación de las familias en los procesos educativos en instituciones de todos los niveles, incluyendo el preescolar, a fin de apoyar el desarrollo integral de la infancia. Este decreto refuerza la alianza entre la familia, la escuela y la comunidad, y se alinea con la política "De Cero a Siempre," que resalta la corresponsabilidad en la protección y desarrollo de los niños en primera infancia. Este marco legal subraya la importancia de crear entornos educativos seguros, emocionalmente favorables y colaborativos entre familias y educadores para optimizar el desarrollo infantil temprano.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	3 de 16

Que mediante la resolución 9100 del 23 de noviembre de 2009 El Ministerio de Educación Nacional reconoció el cumplimiento de requisitos por parte del Municipio de Chía para asumir el servicio público educativo y a partir del 1º de enero de 2010 se inició el proceso de certificación en el Municipio de Chía, para la prestación del servicio educativo.

Que, de acuerdo al Sistema de Gestión de Calidad de la Alcaldía de Chía, el objetivo del proceso de Gestión Educativa, es garantizar que la prestación del servicio educativo se realice con calidad, pertinencia y cobertura, establecidas mediante la dirección administración evaluación y control del sistema educativo municipal para contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población en condiciones de equidad y género establecidas en el plan de desarrollo.

Así las cosas, desde 2010 se efectuó el diseño de procesos nacionales que articularon las actividades realizadas en los entes territoriales (como el Municipio de Chía) con el nivel central nacional, y se dio inicio a la certificación de los procesos misionales en Gestión de Calidad. En esta nueva etapa, un organismo externo y acreditado para certificar entidades en temas de Gestión de Calidad, procedió a realizar las auditorías de certificación, de los procesos misionales (Cobertura, Humano, Calidad y Atención al ciudadano), para buscar: Optimizar la integración y articulación de los procesos entre el Ministerio de Educación y las Secretarías de Educación; Facilitar la Gestión de los Secretarios en la administración de las Secretarías de Educación; Fortalecer la ejecución transparente de los procesos; Generar información confiable y oportuna. De esta manera el Municipio de Chía, actualmente cuenta con la certificación nacional de sus Procesos.

Educación inicial. Es un derecho impostergable de la primera infancia, la educación inicial se constituye en un estructurante de la atención integral cuyo objetivo es potenciar de manera intencionada el desarrollo integral de las niñas y los niños desde su nacimiento hasta cumplir los seis (6) años, partiendo del reconocimiento de sus características y de las particularidades de los contextos en que viven y favoreciendo interacciones que se generan en ambientes enriquecidos a través de experiencias pedagógicas y prácticas de cuidado. La educación inicial es válida en sí misma por cuanto el trabajo pedagógico que allí se planea parte de los intereses, inquietudes, capacidades y saberes de las niñas y los niños. Esta no busca como fin último su preparación para la escuela primaria, sino que les ofrece experiencias retadoras que impulsan su desarrollo; allí juegan, exploran su medio, se expresan a través del arte y disfrutan de la literatura.

La primera infancia comprende el curso de vida entre cero (0) y seis (6) años (Ley 1098 de 2006). El Decreto 1075 de 2015 que cita el artículo 21 del Decreto 2247 de 1997, establece que *"Las instituciones educativas privadas y estatales que presten el servicio público de nivel preescolar, propenderán para que se les brinde a los educandos que lo requieran, servicios de protección, atención en salud y complemento nutricional, previa coordinación con los organismos competentes."*

Con el ánimo de garantizar la atención integral de la primera infancia, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) junto con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), diseñó en 2016 la estrategia **¡Preescolar es una Nota!**, dirigida a fortalecer prácticas pedagógicas de docentes y a articular el trabajo con familias de estudiantes que cursan el primer grado en el sistema educativo formal –Transición– en Establecimientos Educativos (EE) oficiales. La estrategia busca: (i) garantizar el acceso a atenciones priorizadas por la política "De Cero a Siempre"¹, (ii) entregar material pedagógico no fungible en cada una de las aulas focalizadas y (iii) garantizar el aporte nutricional acorde con los tiempos de permanencia.

Que, los objetivos que persigue el servicio de educación inicial son:

1. Contribuir a la garantía de los derechos de las niñas y los niños en la primera infancia al asegurar las condiciones humanas, pedagógicas y materiales necesarios para promover su desarrollo integral y aprendizaje.
2. Generar ambientes y experiencias pedagógicas que potencien el desarrollo y el aprendizaje de las niñas y los niños de acuerdo con sus características, en condiciones de equidad, contribuyendo a compensar las desigualdades de origen familiar, social, cultural, de género y/o económico, reconociéndolos como sujetos de derechos, actores sociales que inciden sobre el

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	4 de 16

mundo que les rodea, protagonistas de su propio proceso de desarrollo, y miembros activos de una familia y de una comunidad.

3. Acompañar a las familias y cuidadores en el fortalecimiento de sus capacidades en torno a los procesos de cuidado, crianza, desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños para fortalecer las relaciones y los vínculos afectivos mediante la generación de estrategias enmarcadas bajo el principio de corresponsabilidad.

4. Favorecer la expresión de las emociones, opiniones, ideas e iniciativas de las niñas y los niños, así como su efectiva incidencia en la toma de decisiones en el marco de la participación infantil, y acorde con su proceso de desarrollo, en el contexto de las relaciones propias de la vida cotidiana.

5. Aportar al bienestar emocional y físico de las niñas y los niños mediante el desarrollo de procesos educativos que promuevan la alimentación y hábitos de vida saludable, el autocuidado, la resiliencia y la autonomía en un marco social de apoyo mutuo entre la familia, el entorno educativo y la comunidad.

6. Fomentar la exploración, curiosidad, creatividad, participación, pensamiento crítico e innovador, búsqueda de soluciones a situaciones de la vida cotidiana y la sana convivencia de las niñas y los niños en el marco del respeto por los derechos humanos y los valores democráticos, así como el desarrollo de la identidad individual y colectiva, reconociendo, respetando y valorando la diversidad.

Que el Ministerio de Educación nacional MEN establece e implementa acciones que buscan garantizar el aumento de la cobertura en el grado Transición, así como también, la armonización del proceso del tránsito de los niños que cumplen con la edad para el ingreso a la educación formal.

En el marco de la estrategia ¡Todos listos! para acompañar las transiciones en el entorno educativo, la ruta de tránsito armónico establece cuatro etapas enmarcadas en las siguientes fases:

- La planeación y alistamiento del proceso, donde se conforma la Mesa de tránsito armónico con representantes de cada entidad.
- La asignación de cupos, que permite ordenar la oferta y demanda de las inscripciones y solicitud de cupos;
- La matrícula efectiva de las niñas y niños identificados para el tránsito
- El seguimiento que permite la mejora continua del proceso y los ajustes al Plan de Trabajo territorial.

En este orden de ideas, la insuficiencia de profesionales en educación inicial representa un problema crítico, dado que esta etapa es fundamental para el desarrollo integral de niñas y niños. La educación inicial, tal como se plantea, no solo se enfoca en preparar a los niños para la educación formal, sino que también busca fomentar su desarrollo emocional, social, cognitivo y físico mediante prácticas pedagógicas y de cuidado adecuadas. Sin una cantidad suficiente de profesionales cualificados, los objetivos esenciales de esta etapa quedan en riesgo, afectando directamente la calidad y el alcance de las experiencias que los niños necesitan para desarrollar sus habilidades de comunicación, creatividad, pensamiento crítico y convivencial.

La Insuficiencia personal en educación inicial impacta negativamente en varias áreas:

1. Atención insuficiente y personalizada: La carencia de profesionales limita la capacidad de atención individualizada, fundamental para reconocer y potenciar las características, intereses y necesidades específicas de cada niño. Sin un número adecuado de educadores, es difícil ofrecer un acompañamiento cercano y atento que fomente el desarrollo integral en esta etapa.
2. Desigualdad en la educación: La educación inicial debe contribuir a reducir desigualdades de origen familiar, social, cultural y económico. La falta de profesionales limita la creación de ambientes de aprendizaje equitativos y adaptados a la diversidad de los contextos. Esto puede perpetuar o incluso incrementar las brechas en lugar de compensarlas.
3. Déficit en el acompañamiento a familias: Uno de los objetivos de la educación inicial es fortalecer la corresponsabilidad con las familias y los cuidadores. Sin suficiente personal capacitado, es difícil brindar el acompañamiento y la orientación necesaria para que las familias puedan desarrollar prácticas de crianza que fortalezcan el desarrollo de los niños en el hogar.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	5 de 16

4. Desafíos en el bienestar emocional y físico de los niños: Profesionales en educación inicial bien capacitados contribuyen al bienestar emocional y físico de los niños mediante el fomento de hábitos saludables, autonomía y resiliencia. Sin personal suficiente, el cuidado y la enseñanza de estos aspectos quedan limitados, afectando el bienestar integral de los menores. -
5. Compromiso en el desarrollo de competencias clave: La educación inicial promueve la curiosidad, creatividad, pensamiento crítico e innovador. Sin suficientes educadores, estas competencias pueden verse afectadas, limitando el desarrollo pleno de las habilidades necesarias para afrontar desafíos futuros y la transición a la educación formal.
6. Complicaciones en el proceso de transición: La ruta de tránsito armónico busca un paso adecuado y continuo hacia el siguiente nivel educativo, pero sin suficientes profesionales para organizar, ejecutar y hacer seguimiento a esta transición, el proceso se ve comprometido, impactando la adaptación y el bienestar de los niños y niñas en su paso a la educación formal.

En razón a lo anterior, surge la necesidad para esta Secretaría de Educación municipal de Chía, de disponer de un equipo multidisciplinario que brinde apoyo a las instituciones educativas en relación con la educación inicial de cara al cumplimiento de los referentes técnicos dispuestos por el Ministerio de educación Nacional MEN, a fin de tomar las medidas inmediatas necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos educativos en este nivel y con ello fortalecer tanto los programas educativos, como combatir cada uno de los factores de riesgos, relacionados en párrafos precedentes, al garantizar la atención integral en el cuatrienio de 1.200 niños y niñas en edad preescolar, como parte de la meta 173 del Plan de Desarrollo 2024-2027. Esto contribuirá directamente a los objetivos del proyecto de Fortalecimiento de la Calidad, Inclusión Social y Diversidad en la Educación de Chía, brindando a los niños y niñas del Municipio un entorno educativo que fomente su desarrollo integral.

Población a Beneficiar:

Con la presente contratación, se beneficiarán las 12 Instituciones Educativas Oficiales IEO, junto con sus estudiantes y padres de familia y/o acudientes, que de acuerdo a la información registrada en el Sistema de Matrícula Estudiantil – SIMAT, para educación inicial de 0 a 6 años se tiene la siguiente a saber:

Etiquetas de fila	JORNADA	-2	-1	0	1
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA DEL RIO					
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA DEL RIO - SEDE PRINCIPAL					
	MAÑANA			38	47
	TARDE			14	35
INSTITUCION EDUCATIVA BOJACA					
INSTITUCION EDUCATIVA BOJACA - SEDE PRINCIPAL					
	MAÑANA			25	
	TARDE			9	62
SEDE MERCEDES DE CALAHORRA					
	MAÑANA			18	22
INSTITUCION EDUCATIVA CERCA DE PIEDRA					
INSTITUCION EDUCATIVA CERCA DE PIEDRA - SEDE PRINCIPAL					
	MAÑANA			28	3
	TARDE			3	65
INSTITUCION EDUCATIVA DIOSA CHIA					
I.E. DIOSA CHIA - SEDE PRINCIPAL					
	MAÑANA			25	64
INSTITUCION EDUCATIVA DIVERSIFICADO					
INSTITUCION EDUCATIVA DIVERSIFICADO - SEDE PRINCIPAL					
	MAÑANA				
	TARDE				
SEDE JARDÍN INFANTIL LUNA NUEVA					
	MAÑANA	1	15	75	
	TARDE		13	30	
SEDE SANTA LUCIA					
	MAÑANA				107
	TARDE				92
INSTITUCION EDUCATIVA FAGUA					
INSTITUCION EDUCATIVA FAGUA - SEDE PRINCIPAL					
	MAÑANA				
	ÚNICA			50	105
INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL FAGUA - SEDE PRINCIPAL					

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN			
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4	
		PÁGINA	6 de 16	

	MAÑANA ÚNICA				
SEDE TIQUIZA					
	MAÑANA ÚNICA			31	61
INSTITUCION EDUCATIVA FONQUETA					
I.E. FONQUETA - SEDE PRINCIPAL					
	MAÑANA	4	16	48	4
	TARDE				52
INSTITUCION EDUCATIVA FUSCA					
INSTITUCION EDUCATIVA FUSCA - SEDE PRINCIPAL					
	MAÑANA				
	TARDE				
SEDE EL CERRO					
	MAÑANA ÚNICA			8	22
		1	7		
SEDE LA CARO I					
	MAÑANA			6	25
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE JOAQUIN CASAS					
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE JOAQUIN CASAS - SEDE PRINCIPAL					
	ÚNICA			31	73
INSTITUCION EDUCATIVA LAURA VICUNA					
INSTITUCION EDUCATIVA LAURA VICUNA - SEDE PRINCIPAL					
	MAÑANA			55	
	TARDE				108
INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL LA Balsa					
INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL LA Balsa - SEDE PRINCIPAL					
	MAÑANA			14	
	TARDE			2	51
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSEMARIA ESCRIBA DE BALAGUER					
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSÉ MARÍA ESCRIBA DE BALAGUER - SEDE PRINCIPAL					
	MAÑANA				
	TARDE			31	44
SEDE SAMARIA					
	MAÑANA			50	60
		3	1	13	8
Total general		9	52	604	1110

Fuente – Sistema de Matricula Estudiantil – SIMAT -2024



Grafica retomada de: <https://elperiodicodechia.com/control-social/pedagogia/donde-esta-y-como-es-el-territorio-de-la-ciudad-en-que-vivimos/>

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDES	DIRECCIÓN	JORNADA
SANTA MARÍA DEL RÍO	A	Vereda la Balsa, sector las Juntas, vía Guaymaral	MAÑANA
	B		MAÑANA
	C		TARDE
BOJACÁ	Principal	Cl 35 #cra 3 Sector el Pozo Vereda Bojacá	MAÑANA
			TARDE

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	7 de 16

	Calahorra	Cra. 1 #302 Barrio Mercedes de Calahorra	TARDE
CERCA DE PIEDRA	Principal	kilómetro 2 vía Chía - Cota Vereda Cerca de Piedra	MAÑANA
			TARDE
DIOSA CHIA	Principal	Calle 29 N° 10 - 49 Sector La Dorada Vereda Bojacá	MAÑANA
			TARDE
DIVERSIFICADO	Campincito	Calle 7a carrera 4a. Barrio El estadio	MAÑANA
			TARDE
	Luna Nueva	Calle 7a carrera 7a esquina Barrio El e	MAÑANA
			TARDE
	Santa Lucía	Calle 4a N° 10 - 94. Barrio Santa Lucia	MAÑANA
			TARDE
FAGUA	Principal	Vereda Fagua sector el Colegio Finca la Esperanza	UNICA
		Vereda Fagua sector el Colegio	MAÑANA
	Tíquiza	Calle 19, vía Tíquiza	MAÑANA
			TARDE
FUSCA	Principal	Vereda Yerbabuena Alta Sector El colegio	MAÑANA
			TARDE
	El cerro	Vereda Fusca carrera 7 Kilometro 22 Sector El Peaje	MAÑANA
			UNICA
JOSE JOAQUIN CASAS	Principal	Avenida Bolívar calle 18 esquina	MAÑANA
			UNICA
LAURA VICUÑA	Principal	Calle 12 No. 7-31 (por el auditorio) CARRERA 7-A No. 11-24 (por la portería de ingreso de alumnos)	MAÑANA
			TARDE
LA Balsa	Principal	Sector la Virgen, vía Caobos Vereda La balsa	MAÑANA
			TARDE
FONQUETA	Principal	Vereda Fonquetá, Camino a la Valvanera	MAÑANA
			TARDE
SAN JOSÉ MARÍA ESCRIBA DE BALAGUER	Principal	Av Pradilla 4E No. 134	MAÑANA
			TARDE
	Samaria	Cra 5E# 6ª-5 Lote 1 Vereda Samaria	MAÑANA

Así mismo, se beneficiaran los niños y niñas de los prestadores de servicio de educación inicial públicos del Municipio de Chía, que de acuerdo a la proyección para vigencia 2025, se tienen los siguientes:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	8 de 16

**REPORTESOLICITUDES RECIBIDAS PARA CUPOS DE TRÁNSITO ARMÓNICO
GRADO TRANSICIÓN AÑO 2025**

Nombre del CDI o jardín social	Niños y niñas-NN reportados PRESTADORES matriz excel	Niños y niñas-NN cargados en formulario online corte 15-11-2024	% Diligenciamiento	Niños y niñas-NN pendientes de solicitud de cupos 2025, Vs REPORTES PRESTADORES en matriz excel
F. SANTAENGRACIA-CDI Samaria	40	39	97,5	
F. SANTAENGRACIA-CDI Nuevo milenio	33	33	100,0	
F. SANTAENGRACIA-CDI Mundo mágico	16	14	87,5	
F. SANTAENGRACIA-CDI Aprendiendo a jugar	30	29	96,7	
F. SANTAENGRACIA-CDI sol y luna	18	18	100,0	
F. SANTAENGRACIA-CDI Pequeños creativos	31	30	96,8	
COLSUBSIDIO-Jardín social de Chía-Fonquetá	52	53	101,9	
A. PF hogar familiar Fonquetá-CDI temprano F.-Taller artesanal	35	34	97,1	
COLSUBSIDIO-Jardín Social Casita de los sueños	26	23	88,5	3
COLSUBSIDIO-Jardín Social Bojacá	68	60	88,2	8
Totales	347	333	957	14

Nombre EAS o entidad	ENTIDAD	Nombre UDS o prestador	Dirección UDS o prestador
Fundación SANTAENGRACIA	ICBF	CDI Samaria	Cra 4 este # 6A-05
Fundación SANTAENGRACIA	ICBF	CDI Nuevo milenio	Bojacá-Sector el paraíso
Fundación SANTAENGRACIA	ICBF	CDI Mundo mágico	La Balsa, sector Finca Santa
Fundación SANTAENGRACIA	ICBF	CDI Aprendiendo a jugar	Vereda Bojacá-Mercedes de Calahorra
Fundación SANTAENGRACIA	ICBF	CDI sol y luna	Calle 7 # 7-43, Barrio los Zigos
Fundación SANTAENGRACIA	ICBF	CDI Pequeños creativos	Vereda Fagua-Via Charrascol-Finca San Lorenzo
Asociación de padres de familia del hogar familiar Fonquetá	ICBF	CDI temprano Fonquetá-Taller artesanal	Vereda Fonquetá
Caja Colombiana de Subsidio Familiar-COLSUBSIDIO	COLSUBSIDIO	Jardín social de Chía-Fonquetá	Vereda Fonquetá
Caja Colombiana de Subsidio Familiar-COLSUBSIDIO	COLSUBSIDIO	Jardín Social Casita de los sueños	Fagua-Sector Fanta
Caja Colombiana de Subsidio Familiar-COLSUBSIDIO	COLSUBSIDIO	Jardín Social Bojacá	Vereda Bojacá

Conforme a lo anterior, es indispensable para esta Secretaría de Educación, la conformación un equipo de profesionales para abordar de manera efectiva las diversas necesidades de los estudiantes. Dicho equipo estará compuesto por docentes de educación preescolar, educación infantil, psicopedagogía, entre otros profesionales, los cuales brindarán el apoyo necesario en las áreas artísticas, de literatura, juego, exploración, prácticas deportivas, para que, desde su especialidad, enriquezcan el proceso educativo abordando todas las dimensiones del desarrollo del estudiante. Por ejemplo, Los docentes de educación preescolar y educación infantil diseñarán e implementarán estrategias pedagógicas que fomenten el desarrollo cognitivo, emocional y social de los niños, proporcionando una base sólida para su aprendizaje. Los psicopedagogos se enfocarán en adaptar los métodos de enseñanza para satisfacer las necesidades individuales de los estudiantes, asegurando que cada niño pueda avanzar a su propio ritmo y superar posibles barreras de aprendizaje.

Asimismo, los profesionales que apoyen en áreas artísticas, como la literatura, el juego y la exploración, promoverán la creatividad, el pensamiento crítico y la expresión emocional, elementos clave para el desarrollo integral en esta etapa. Los educadores en prácticas deportivas contribuirán al fortalecimiento de habilidades físicas, la promoción de hábitos saludables y el trabajo en equipo, esenciales para el bienestar y desarrollo motor de los niños.

Todos estos profesionales colaborarán de manera conjunta para crear un ambiente educativo inclusivo, dinámico y adaptado a las necesidades y potencialidades de cada niño, asegurando que el proceso educativo sea integral, accesible y enriquecedor.

La presencia de un equipo multidisciplinario no solo beneficiará a los estudiantes, sino que también proporcionará un apoyo continuo y especializado a los docentes, permitiéndoles desarrollar sus competencias en educación inicial. El equipo multidisciplinario en la Secretaría de Educación de Chía es una necesidad imperante para garantizar una educación de calidad para todos los estudiantes, sin excepción. Este equipo no solo mejorará los resultados educativos, sino que es un paso crucial hacia la construcción de un sistema educativo más justo y equitativo, que responda a las necesidades de todos los estudiantes y padres de familia, con el fin de asegurar su éxito académico y personal.

Que por todo lo anterior y debido al desarrollo de las actividades contempladas en el presente

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	9 de 16

proceso se requiere contratar el grupo interdisciplinario que cumpla con los requisitos exigidos de idoneidad y experiencia para la ejecución del mismo y que este en la capacidad de desarrollar de manera efectiva dichas actividades previstas.

Por último, se indica que según la Dirección de Función Pública del Municipio de Chía ha determinado que en la planta no existe personal que ostente la idoneidad y la experiencia específica que se requiere para el desarrollo del objeto Contractual, razón por la cual se ha determinado que para dar alcance y avanzar en la meta se debe contar con un grupo interdisciplinario que cumplan con la idoneidad y experiencia requerida con el fin de dar cobertura a todas las IEO y los prestadores públicos de educación inicial del Municipio.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES (IEO) Y LOS PRESTADORES DEL SERVICIO EN PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE CHÍA

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
86101710	Servicios de formación pedagógica

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

De acuerdo con la necesidad descrita anteriormente, la administración municipal, requiere contar con una (1) persona natural, para brindar apoyo profesional para apoyar el macroproceso de "D" Gestión de la calidad en el servicio educativo en cumplimiento de las obligaciones específicas establecidas contractualmente para la Dirección de Gestión y fomento a la educación de la Secretaría de Educación del Municipio de Chía

Ahora, debido al objeto contractual el cual se requiere desarrollar, se hace necesario contar con un perfil de idoneidad graduado como profesional en el núcleo básico NBC de la educación y que su vez demuestre contar con habilidades, actitudes, aptitudes y conocimientos que le permiten desempeñarse de la mejor manera para el desarrollo del objeto contractual

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. N/A

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Brindar apoyo a la Secretaría de Educación municipal de Chía, en actividades artísticas, como el dibujo, la pintura, el modelado o el uso de instrumentos musicales, que contribuyan al desarrollo de la motricidad fina, con algunas actividades, a la motricidad gruesa, favoreciendo el desarrollo de la destreza manual y la coordinación ojo-mano, dirigido a los niños y las niñas de 0- a 5 años de edad, en coordinación con las Instituciones Educativas Oficiales (IEO) del municipio de Chía y a los demás prestadores de educación inicial, asignados por el supervisor del contrato.
2. Prestar acompañamiento a las Instituciones Educativas Oficiales (IEO) del municipio de Chía y a los demás prestadores de educación inicial asignados por el supervisor del contrato, en la orientación para la aplicación de actividades artísticas que le permitan a niños y niñas expresar sus sentimientos y emociones de manera visual, auditiva o corporal, contribuyendo a una mayor autoconciencia y gestión de emociones, técnicas y medios, dirigidas al descubrimiento y a la innovación de los niños y niñas de 0-5 años de

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	10 de 16

edad.

3. Realizar seguimiento continuo, mediante informes mensuales presentados al supervisor del contrato, en los cuales se consolide los avances e impacto del programa en el desarrollo integral de los niños y niñas de 0-5 años.
4. Apoyar a la Secretaría de Educación en la búsqueda activa y sistemática de prestadores de servicio en educación inicial que no tienen licencia de funcionamiento el fin de hacer el acompañamiento para que logren la legalización y así cumplan con los estándares mínimos de calidad y seguridad para la atención en la educación de los niños y niñas de 0-5 año, garantizando su bienestar y protección
5. Prestar acompañamiento a la Secretaria de Educación municipal de Chía, a través de encuentros, talleres, conversatorios y actividades que se requieran para el fortalecimiento de temáticas que enriquezcan el conocimiento y práctica cotidiana de los docentes de las IEO y demás prestadores, relacionadas con la educación inicial.
6. Presentar el plan de trabajo y el cronograma de actividades al supervisor en el cual se establezcan las actividades realizadas y sus respectivas fechas de acuerdo con el objeto y obligaciones contractuales a desarrollar.
7. Apoyar a la Secretaría de Educación municipal de Chía, en la participación de actividades, reuniones, mesas de trabajo y demás que se requieran de acuerdo a las directrices del supervisor del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Elaborar y rendir los informes como conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al municipio a través del supervisor sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones escritas por el supervisor del contrato
9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio a través del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
11. Acreditar los pagos de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliarse y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	11 de 16

4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad, pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6. TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales ✓

2.5 2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía Secretaría de Educación Municipal Carrera 10 No 8-74 y en las Instituciones Educativas Oficiales IEO de la zona urbana del municipio:

INSTITUCION EDUCATIVA	SEDES	DIRECCION INSTITUCION	UBICADO EN ZONA
LAURA VICUÑA	LAURA VICUÑA Sede Principal	Calle 12 No. 7-31	URBANO
DIOSA CHÍA	DIOSA CHIA BOJACA	Vereda Bojacá -Sector La Dorada	RURAL
JOSE JOAQUIN CASAS	JOSE JOAQUIN CASAS Sede Principal	Av. Bolívar calle 18	URBANO
DIVERSIFICADO DE CHÍA	SANTA LUCIA	Calle 4 No. 10-94	URBANO
	JARDIN LUNA NUEVA	Calle 7 con Cra 7 esquina	URBANO
LA Balsa	LA Balsa	Vereda. La balsa	RURAL
SAN JOSEMARIA ESCRIVÁ DE BALAGUER	SAN JOSEMARIA ESCRIVÁ DE BALAGUER	Av. Pradilla No. 1E-70	URBANO
	SAMARIA	Vereda. Samaria	RURAL
CERCA DE PIEDRA	CERCA DE PIEDRA	Vereda. Cerca de Piedra	RURAL
FONQUETA	FONQUETA	Vereda. Fonqueta	RURAL
FAGUA	FAGUA Sede A	Vereda Fagua	RURAL
	TIQUIZA	Vereda Tiquiza	RURAL
SANTAMARIA DEL RIO	SANTA MARIA DEL RIO SEDE "A"	Vía Guaymaral – Las Juntas	RURAL
BOJACA	BOJACA Sede Principal	Vereda. Bojaca	RURAL
	MERCEDES DE CALAHORRA	Barrio Mercedes de Calahorra	RURAL
FUSCA	LA CARO I	km 22 c/ra. 7 La Caro	RURAL
	EL CERRO	Vereda Yerbabuena	RURAL

Nombre EAS o entidad	ENTIDAD	Nombre UDS o prestador	Dirección UDS o prestador
Fundación SANTAENGRACIA	ICBF	CDI Samana	Cra 4 este # 6A-05
Fundación SANTAENGRACIA	ICBF	CDI Nuevo milenio	Bojacá-Sector el paraiso
Fundación SANTAENGRACIA	ICBF	CDI Manos mágicas	La Balsa, sector Rincón Sano
Fundación SANTAENGRACIA	ICBF	CDI Aprendiendo a jugar	Vereda Bojacá-Mercados de Calahorra
Fundación SANTAENGRACIA	ICBF	CDI sol y luna	Calle 7 # 7-43, Barrio los Zetas
Fundación SANTAENGRACIA	ICBF	CDI Paquetes creativos	Vereda Fagua-Via Charrascol-Finca San Lorenzo
Asociación de padres de familia del hogar familiar Fonquetá	ICBF	CDI temprano Fonquetá-Taller artesanal	Vereda Fonquetá
Caja Colombiana de Subsidio Familiar - COLSUBSIDIO	Caja de subsidio	Jardín social de Chía-Fonquetá	Vereda Fonquetá
Caja Colombiana de Subsidio Familiar - COLSUBSIDIO	COLSUBSIDIO	Jardín Social Casita de los sueños	Fagua-Sector Fanta
Caja Colombiana de Subsidio Familiar - COLSUBSIDIO	COLSUBSIDIO	Jardín Social Bojacá	Vereda Bojacá

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: Diez (10) meses ✓

2.8. SUPERVISOR DEL CONTRATO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CHÍA ✓

2.9. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	12 de 16

pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

Para el presente proceso como resultado se adelantó históricos, el cual se detalla en el siguiente cuadro (si no hay antecedentes del municipio se tomara una muestra del SECOP de otras entidades). En caso de citar procesos de otras entidades se debe citar en la casilla contrato de que entidad corresponde el proceso referido.

AÑO	NO. DE CONTRATO	Modalidad de contratación (relacionada con la misma modalidad a contratar)	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACION
2022	CPSP 193-2022	CONTRATACION DIRECTA	YENNY ALEXANDRA URBINA MONTAÑO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO DE LOS MODELOS PEDAGÓGICOS EN EL MARCO DE UN ENFOQUE DE DIVERSIDAD Y DE INCLUSIÓN SOCIAL EN LAS IEO DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE CHÍA	\$ 49.995 000	10 MESES
2024	CO1.PCCNTR 6784359	CONTRATACION DIRECTA	SANDRA LUCIA RAMIREZ ROJAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROMOVER UNA ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y ADECUADA PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA QUE SE ENCUENTRAN EN EL NIVEL DE PREESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	\$16.500.000	3 MESES
2024	CO1 PCCNTR 6803070	CONTRATACION DIRECTA	TANIA MARCELA GAMBOA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA	\$10.500.000	2 MESES 10 DÍAS

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	13 de 16

				APOYAR LA CONSOLIDACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROCESO DE EDUCACIÓN INICIAL DE PRIMERA INFANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA.		
--	--	--	--	--	--	--

En este análisis encontramos, que durante los últimos años la alcaldía realizó contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron servicios de las mismas características.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/LEGAL (\$47'250.000)

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

Para determinar el valor del presupuesto oficial para la presente vigencia, se tomó como referencia al decreto *"por medio del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios como referentes para determinar los honorarios y remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del municipio de chía"*, a través del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Municipio de Chía.

Por lo tanto y de acuerdo con el presupuesto con el que cuenta la Secretaría de Educación, así como la tabla de honorarios y remuneración establecida en el decreto *"por medio del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios como referentes para determinar los honorarios y remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del municipio de chía"*, se determina que el valor total del presupuesto oficial y valor estimado para el presente contrato es la suma de Cuarenta y Siete Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos (\$47'250.000), ~~incluidos~~ todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acorde a las condiciones del mercado y al Decreto por medio del cual se establece la tabla de honorarios; para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

5.2 FORMA DE PAGO: El municipio de Chía efectuará diez (10) pagos mensuales vencidos, iguales y sucesivos por la suma de Cuatro millones setecientos veinte cinco mil pesos m/legal (\$4'725.000) cada uno.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social (Salud, pensión y ARL), y parafiscales, cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.

IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- **EXCLUSIONES.** <Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla pro cultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	14 de 16

servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que esté en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante inexistencia de personal idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona PROFESIONAL con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector preste sus servicios PROFESIONALES para la ejecución del objeto contractual.

IDONEIDAD: El oferente deberá acreditar título profesional en el núcleo básico NBC de las Ciencias de la Educación con énfasis en Licenciatura en pedagogía infantil o licenciatura en educación básica o licenciatura en administración o licenciatura en educación preescolar, el cual deberá acreditar mediante copia del diploma y acta de grado, y con tarjeta profesional si aplica.

EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar como mínimo tres meses (3) meses experiencia relacionada en actividades de acompañamiento en procesos educativos con primera infancia, la cual se deberá acreditar mediante copia de contratos de contratos y su acta de liquidación y/o certificaciones de contratos.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS																								
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurriencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	Monitoreo y revisión	

4	3	2	1
Específico	ESPECÍFICO	General	GENERAL
Externo	Externo	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
De la naturaleza	Operacional	Operacional	Regulatorio
Fenómenos naturales o epidemiológicos o de pandemia donde se formen medidas normativas que impidan el	Incapacidad médica por enfermedad por más de 10 días consecutivos Que se ve afectado el servicio y desarrollo de las obligaciones	Manifestaciones, paros, huelgas que impidan el desarrollo de las obligaciones contractuales por término	Expedición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato.
Retraso en la ejecución de las actividades programadas y en la prestación del servicio		Retraso en la ejecución contractual	Puede llegar a afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato
4	2	2	2
3	2	3	3
7	4	5	5
Riesgo Alto	Bajo	Medio	Medio
Contratista / Entidad	Contratista	Contratista - Entidad	Entidad
Adelantar actividades virtuales o suspensión del contrato y las reclamadas a nivel normativo	Suspensión o cesión del contrato	Modificación contractual (suspensión, prorroga) para ajustar los cronogramas	Lograr un consenso conforme cambios que se produzcan
3	1	2	1
2	1	1	1
5	2	3	2
Medio	Bajo	Riesgo Bajo	Bajo
Si	Si	Si	Si
Entidad (supervisor) y contratista	Supervisor del contrato	Supervisor	Entidad y Supervisor del contrato
Cuando ocurra el evento	Inmediato a la ocurrencia del evento	Suscripción del contrato respectivo	Inmediato a la ocurrencia del evento
Cuando finalice la epidemia y se dé parte de tranquilidad por la Autoridad competente o de acuerdo a las normas que se	Duración de la Incapacidad médica	Terminación del contrato	1 Día
Seguimiento por parte del supervisor al hecho generador y por comunicados o normas que expida la autoridad competente	Seguimiento al hecho generador	Seguimiento por parte del supervisor del contrato, informes del contratista	Seguimiento a los cambios normativos
Permanente	Semanal	Durante la ejecución del contrato	Trimestral

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	16 de 16

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

- Banco de proyectos (si los recursos son de inversión).
- Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Solicitud de CDP.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.

APROBÓ:

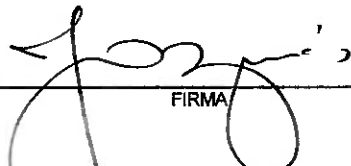
NELSY YAZMÍN CAJAMARCA SUÁREZ
Secretaria de Educación

REVISÓ

XIMENA APONTE
Profesional Universitario

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO:

LUZ MERY BUITRAGO
Profesional Universitario


FIRMA


FIRMA


FIRMA

IMPORTANTE: Una vez diligenciado lo anteriormente referido eliminar las notas (color gris) de instrucciones incluidas.